



Mintransporte
www.mt.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC 9001:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004543** DE 2013

31 OCT 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SOBRERUEDAS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Diego Andrés Quiroga Díaz, en representación legal de la sociedad CDA SOBRERUEDAS SAS identificada con el número de matrícula mercantil 02309527 del 5 de abril de 2013 y NIT 900606243-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 20133210391632 del 12 de julio de 2013, 20133210472052 del 21 de agosto de 2013, 20133210590852 del 15 de octubre de 2013 y 20133210593662 del 18 de octubre de 2013, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CDA SOBRERUEDAS SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 02376827 del 15 de octubre de 2013, ubicado en la calle 22 Sur No. 27- 90 de la ciudad de Bogotá, D.C., como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad CDA SOBRERUEDAS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 22 Sur No. 27- 90 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-019 de fecha 7 de octubre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de ocho (8) motocicletas por hora;

0004543

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SOBRERUEDAS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SOBRERUEDAS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA SOBRERUEDAS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA SOBRERUEDAS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02309527 DEL 5 DE ABRIL DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900606243-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA SOBRERUEDAS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02376827 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 22 SUR No. 27 - 90
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA SOBRERUEDAS SAS, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Advertir a la sociedad CDA SOBRERUEDAS SAS identificada con el NIT 900606243-1, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006, 015 de 2007 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA SOBRERUEDAS SAS identificada con el NIT 900606243-1, ubicada en la calle 22 Sur No. 27 - 90 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004543 DEL **31 OCT 2013** D.C. LICA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SOBRERUEDAS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

31 OCT 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

